"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0190 - 2019– MPH/GM

Huarmey, 20 de Diciembre del 2019.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de Diciembre del 2018, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupen plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el articulo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 075-2019-SERVIR/PE, se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector publico bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico"; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019;

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0190 - 2019– MPH/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 567-2019-MPH-A se aprobó el reglamento para el proceso de nombramiento de trabajadores administrativos contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 1008-2019-SGRR-HH/MPH, de fecha 21 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el Proceso de Nombramiento de Trabajadores del Decreto Legislativo Nº 276, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican en el (Anexo), el mismo que forma parte integrante de dicho informe. Asimismo hace referencia en el citado informe que la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha sido sobre la documentación presentada en la carpeta personal de cada postulante en copias fedateadas, que por el principio de presunción de veracidad establecido por el numeral 1.7) del Art. IV del T.U.O de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, se entiende que es fidedigna; no obstante a ello teniéndose en cuenta lo señalado el numeral 1.16) del mismo dispositivo legal, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y éste despacho realizará el control posterior a fin de verificar su veracidad;

Que, en efecto la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la expedición de la presente resolución de nombramiento no valida de manera alguna las situaciones de alteración, ocultamiento, falsedad u otras irregularidades que se detecten posteriormente en el marco del control posterior sobre la documentación presentada por cada postulante en cuyo caso se declarara su nulidad de pleno derecho, indistintamente de las acciones legales que se adopten frente a los responsables y el proceso administrativo disciplinario correspondiente;

Que, el ingreso a la Administración Publica en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM;

Que, al haberse cumplido con el procedimiento establecida por la normativa legal vigente y en mérito al Informe de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos que contiene los resultados finales de la evaluación realizada, corresponde realizarse el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276,

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0190 - 2019– MPH/GM

corresponde proceder al nombramiento de los servidores contratados, sin que ello genera incremento de remuneraciones, por no demandar de recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente;

Que, el Art. IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define que el titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa de la Entidad Pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **el Señor Gerente Municipal:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al **SR. JULIO MANUEL DE PAZ GAMARRA** a la Carrera Administrativa mediante **NOMBRAMIENTO** Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en el Grupo Ocupacional (ST), en el cargo de **TÉCNICO EN TRIBUTACIÓN I**, en la Plaza N° 188 del Manual de Organización y Funciones (MOF).

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, y disponer su notificación al interesado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, haga de conocimiento del (SERVIR) el nombramiento realizado, remitiendo un ejemplar de la presente Resolución para los fines a que se contrae la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. OSCAR B. VASQUEZ ALVA
GERENTE MUNICIPAL